

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### SECCION DE FOMENTO.—Montes.

De conformidad con lo informado por el Distrito forestal he dispuesto adjudicar en pública subasta las leñas que pueden aprovecharse en la partida primer cuartel llamado los Cavides, del monte Chapparral, del pueblo de Alconchel, bajo el tipo de 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 15 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en el pueblo de Alconchel, á presencia del Alcalde, en cuya Secretaría obrará con la debida anticipacion el pliego de condiciones que corresponde á este aprovechamiento para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 24 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

###### ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Habiéndole sido sustraído de la casa de Ramon Romero, vecino de Ainzon, en la noche del 21 del actual un macho mular, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca, y caso de ser hallado lo pongan en mi conocimiento.

Zaragoza 25 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

###### Señas del mulo.

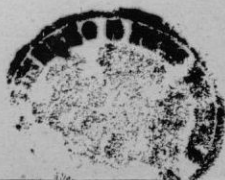
Edad seis años, pelo negro y fino, recién esquilado, alzada siete palmos y medio, herrado de las cuatro patas, algo tocado de los pechos por causa de collaron de carro, con una pequeña escorchadura en una de las rodillas y recortada por la punta la clin de la cola.

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse las plazas de ayudante de farmacia de la Botica del Hospital provincial y mozo de laboratorio de la misma, con el haber diario de tres pesetas el primero y dos el segundo, se anuncian por término de 15 dias para que puedan solicitarlas en la Secretaria de la Corporacion; acreditando los aspirantes á la primera haber servido en alguna Botica con buen comportamiento, y los de la segunda su buena conducta moral; siendo circunstancia preferente en aquéllos los mayores estudios aprobados en la Facultad, y en la de mozo haber servido en el Ejercito.

Zaragoza 26 de Octubre de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—Joaquin Peirona, Diputado Secretario.—Joaquin Sigüenza, Diputado Secretario.



## SECCION QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El día 7 de Noviembre del corriente año, á las once de la mañana, se celebrará subasta en la Casa Consistorial para contratar la ejecucion de varias obras que este Ayuntamiento tiene acordado practicar en la iglesia de Garrapinillos, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y bajo el tipo en baja de 23.169 pesetas 28 céntimos en que se hallan presupuestadas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas cada una de la carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 1.000 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal para responder del resultado del remate, y redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Zaragoza 23 de Octubre de 1882.—El Presidente, Nicolás Montells.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, vecino de....., habitante en la calle de, segun cédula personal que exhibe señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras que el Excmo. Ayuntamiento tiene acordado practicar en la iglesia del barrio de Garrapinillos por la cantidad de..... (en letra) pesetas y con sujecion á las condiciones que han estado de manifiesto.

(Fecha.)

(Firma.)

## COMISARÍA DE GUERRA DE MEQUINENZA.

D. Antonio Perales Albarran, Comisario de Guerra de segunda clase:

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera y segunda subasta intentadas para contratar á precios fijos el servicio de utensilios de esta localidad, se admitirán con igual objeto, y bajo las mismas condiciones y precios, proposiciones particulares hasta el día 9 del próximo mes de Noviembre, en esta Comisaría de Guerra, arregladas al formulario unido al pliego de condiciones de manifiesto en dicha Oficina. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas se hallarán presentes ó legalmente representados el día 9, para responder ante la Junta de cualquier incidente que fuese necesario aclarar.

Mequinenza 25 de Octubre de 1882.—Antonio Perales.

## ADMINISTRACION SUBALTERNA DE PROPIEDADES DE CALATAYUD.

El lunes 6 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad la venta en pública subasta del trigo existente en las paneras de la Administracion subal-

terna de Propiedades de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida Administracion.

Calatayud 24 de Octubre de 1882.—El Administrador subalerno, Agustin Higuera.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Procedentes de Valladolid han sido reconocidos varios timbres móviles de 10 céntimos por los grabadores de la Fábrica nacional del ramo, que han resultado ser falsos.

En su consecuencia, y con el fin de evitar la circulacion de otros sellos como no sean de legitima procedencia, he acordado publicar á continuacion las diferencias más esenciales que distinguen los falsos de los legitimos, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> La distancia que media entre el divisor y la cadena en su parte izquierda es más grande que en los legitimos.

2.<sup>a</sup> Las patas del leon que apoyan en el Anjon y divisor de los cuarteles de la cadena y dicho leon están más separadas del referido divisor.

3.<sup>a</sup> La granada es mucho más pequeña.

4.<sup>a</sup> En la leyenda «diez céntimos» es mayor la distancia que media entre el núm. 1 y la letra S.

Y 5.<sup>a</sup> El todo del grabado es más confuso y carece de detalles que aparecen en los legitimos.

Al mismo tiempo he dispuesto que por los Administradores subalternos de Rentas Estancadas en las poblaciones donde los haya, y por los Alcaldes en las demás de la provincia, se practiquen detenidas y minuciosas visitas en los respectivos estancos para averiguar si se expenden en los mismos timbres móviles falsos de la clase expresada, dándome inmediata cuenta del resultado que ofreciere este servicio, con remision de los efectos que se encontraren de aquella clase.

Zaragoza 24 de Octubre de 1882.—El Administrador, José Diaz de Brito.

## Impuesto sobre fabricacion de sal.

Aprobado por Real órden de 18 de Setiembre último el reparto del cupo que por el impuesto de fabricacion de sal corresponde á esta provincia en el primer semestre del año económico de 1881-82, se inserta á continuacion copia de dicho documento, para que los propietarios, arrendatarios ó administradores de minas y salinas hagan efectivas las cuotas que les ha correspondido segun el mismo, si no tuvieren que producir alguna reclamacion, en cuyo caso deberán formularla ante la Delegacion de Hacienda durante el término de 15 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; en la inteligencia de que no serán aquellas admisibles si á la instancia no acompañan los interesados un certificado expresivo de haberse ingresado en Caja el importe correspondiente al primer trimestre del reparto.

Zaragoza 23 de Octubre de 1882.—El Administrador, José Diaz de Brito.

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

655

REPARTIMIENTO de las cuotas que deben satisfacer los propietarios, arrendatarios ó administradores de las salinas de dicha provincia, por el impuesto correspondiente al primer semestre del ejercicio del año económico de 1881-82, al tenor de lo establecido en la ley de 11 de Julio de 1877, y con arreglo á lo mandado en Real orden de 18 de Setiembre último.

Número de orden.	NOMBRES DEL PROPIETARIO Ó ARRENDATARIO.	VECINDAD.	CLASES de las fincas.		SU DENOMINACION.	PUEBLO EN QUE RADICAN.	Produccion en quintales métricos.	Cuota anual que corresponde. — Pesetas. Cs.	Cuota que deben satisfacer por el primer trimestre. — Pesetas. Cs.
			Minas.	Salinas.					
1	Sociedad «Cándido Conde y compañía.»	Ejea.	7	»	El Angel, Garbanzo, Rallas, El Grupo, Rañilla, Culebra y San Carlos.	Remolinos.	1.678	839	419'50
2	D. Mariano Samper.	Zaragoza.	1	»	San Juan.	Berrellen.	671	335'50	167'75
3	José Ruesta.	Idem.	»	1	Mariposa.	Fenarel.	30	15	7'50
4	Sociedad «Infalible»; propietario don Ramon Coromina.	Boquiñeni.	1	»	Infalible.	Remolinos.	671	335'50	167'75
5	Sociedad «La Fraternidad»; Presidente D. Vicente Liria.	Zaragoza.	2	»	La Esperanza y El Porvenir.	Berrellen.	1.678	839	419'50
6	D. Francisco Carcas.	Remolinos.	1	»	Sancho Abarca.	Idem.	671	335'50	167'75
7	Ramon Soler.	Idem.	1	»	Paquita.	Remolinos.	671	335'50	167'75
8	Francisco Acero.	Ateca.	»	1	Reinosa.	Nuévalos.	250	125	62'50
9	Francisco Tejero, D. Tomás Alonso y D. José Zaldivar.	Remolinos.	1	»	Minglanilla.	Remolinos.	504	252	126
10	Teodoro y D. Manuel Alonso.	Idem.	1	»	San Estéban.	Idem.	570	285	142'50
11	Sociedad «Aurora»; arrendatario don Pedro Samper.	Idem.	1	»	Aurora.	Berrellen.	1.242	621	310'50
12	D. Manuel Luengas Peralta, arrendador.	Aragon.	1	»	Nuestra Señora del Pilar.	Idem.	671	335'50	167'75
13	Sociedad «Aragonesa Ibérica»; Gerente D. Benito Girauta Perez.	Zaragoza.	7	»	Balcon, Primavera, Buen Pastor, La Camelia, La Rica Hembra, Nuevitatas, Sebastopol.	Berrellen y Remolinos	1.006	503	251'50
14	Sociedad «Pepita»; Presidente don Eusebio Presa.	Idem.	4	»	Pepita y Virgen del Pilar.	Remolinos.	710	355	177'50
15	D. Estéban Campos y D. Bernardino Rocasolano.	Idem.	»	1	Bienvenida.	Berrellen.	671	335'50	167'75
16	Vicente Hernandez y D. Auspicio Solorzano.	Idem.	2	»	Amalia, Triunfante, Invencible y Victoria.	Remolinos.	671	335'50	167'75
17	Sociedad «A orillas del Ebro»; Presidente D. Manuel Daina.	Idem.	6	»	Del Carmen, Excelente, Espejo, Andrés, Exquisita, y Favorita.	Remolinos y Berrellen	1.678	839	419'50
							14.043	7.021'50	3.510'75

Madrid 6 de Octubre de 1882.—El Director general, J. García de Torres.—Es copia.—José Diaz de Brito.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Estado del precio limite que ha de regir en la segunda subasta que ha de celebrarse el dia 31 del mes actual para contratar a precios fijos las harinas, cebada y paja que se calculan necesarias durante seis meses para el consumo de la Factoria de esta Plaza, cuyo periodo empezará a contarse desde 1.º de Noviembre de 1882 y terminará en fin de Abril de 1883.

FACTORIAS.	CANTIDAD DE LA ESPECIE QUE SE CALCULA NECESARIA PARA SEIS MESES.						PRECIOS CORRIENTES DE LAS ESPECIES POR QUINTAL MÉTRICO EN LAS HARINAS Y PAJA Y POR HECTÓLITROS EN LA CEBADA.						IMPORTES TOTALES DE LAS ESPECIES.					
	HARINAS.		CEBADA.		PAJA.		HARINAS.		CEBADA.		PAJA.		HARINAS.		CEBADA.		PAJA.	
	De flor. Qs. ms.	De 1. <sup>a</sup> Qs. ms.	De 2. <sup>a</sup> Qs. ms.	De 3. <sup>a</sup> Qs. ms.	De 1. <sup>a</sup> Hectólitros	De trigo. Qs. meés.	De flor. Pesetas.	De 1. <sup>a</sup> Pesetas.	De 2. <sup>a</sup> Pesetas.	De 3. <sup>a</sup> Pesetas.	De 1. <sup>a</sup> Pesetas.	De trigo. Pesetas.	De flor. Pesetas.	De 1. <sup>a</sup> Pesetas.	De 2. <sup>a</sup> Pesetas.	De 3. <sup>a</sup> Pesetas.	De 1. <sup>a</sup> Pesetas.	De trigo. Pesetas.
Zaragoza.....	165	750	1.500	750	10.406	11.500	47.70	45.59	43.46	35.89	15.76	5.00	7.870.50	34.192.50	65.190.00	26.917.50	163.998.56	57.500
							236.12	1.025.77	1.955.70	807.53	4.919.96	1.725	8.106.62	35.218.27	67.145.70	27.725.03	168.918.52	59.225
							TOTAL GENERAL.....											

Aumento del 3 por 100 por gastos y utilidades.....

PRECIOS LÍMITES.

	Ptas.	Cénts.
Por quintal métrico de harina de flor.....	49	13
Por quintal métrico de harina de 1. <sup>a</sup> clase.....	46	96
Por quintal métrico de harina de 2. <sup>a</sup> clase.....	44	76
Por quintal métrico de harina de 3. <sup>a</sup> clase.....	36	97
Por hectólitro de cebada de 1. <sup>a</sup> clase.....	16	23
Por quintal métrico de paja de trigo.....	5	15

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1882.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

*RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.*

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Benigno Simon.....	Carriñena.	Solar.	Carriñena.	Clevo.	13	16 en 21 de Noviembre de 1882. ...	375
Manuel Serrano.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	20
Manuel Gracia Briz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	10375
Mariano Suco y otros.....	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	197	en 22 idem idem.....	10875
Marcelino Suco.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	198	en 23 idem idem.....	3875
El mismo.....	Idem.	Corral.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	10
Mariano Rubio.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	200	en idem idem.....	5750
Pedro Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	en idem idem.....	300
Pedro Tejero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	en idem idem.....	55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	en 25 idem idem.....	7506
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	204	en idem idem.....	2501
Juan Gutiérrez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.....	2125
Andrés Garcés.....	Idem.	Dos solares.	Idem.	Id.	206	en idem idem.....	2375
Vicente Soria.....	Zaragoza.	Solar y casa.	Idem.	Id.	207	en idem idem.....	2250
Pedro Navarro.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	208	en idem idem.....	55
Joaquin Sanz.....	Carriñena.	Id.	Carriñena.	Id.	211	en 26 idem idem.....	6375
Pablo Velez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en 27 idem idem.....	3125
D.ª Dolores Valero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en 4 idem idem.....	11875
D. Antonio Tello.....	Epila.	Huerto.	Epila.	Id.	14	en 3 idem idem.....	11750
Narciso Navarro.....	Carriñena.	Casa.	Carriñena.	Id.	90	en 6 idem idem.....	976
José María Lavilla.....	Boquiñeni.	Campo.	Boquiñeni.	Id.	91	en idem idem.....	1025
Tomás Saldaña.....	Zaragoza.	Id.	Tierra.	Id.	93	en idem idem.....	25126
Mateo Saldana.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	95	en idem idem.....	1250
Juan Jaure.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	96	en idem idem.....	20125
Manuel Martin.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	1116
Manuel Abian.....	Tierra.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	47
Manuel Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en idem idem.....	10076
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	100	en idem idem.....	515
Atanasio Garcia.....	Tierra.	Id.	Idem.	Id.	101	en idem idem.....	10001
Isidro Gil Perales.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	en idem idem.....	12875
Silverio Sanchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	103	en idem idem.....	17501
Mateo Gravalos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	en idem idem.....	4379
Victorio Portero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem.....	50
Félix Perales.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	5250
	Tierra.	Id.	Idem.	Id.	108	en idem idem.....	175
		Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem.....	

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Félix Perales.....	Tiarga.	Campo.	Tiarga.	Clero.	14	15	90
José Forcen.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en 6 de Noviembre de 1882.....	112'50
Angel Audreni.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.....	75'01
Mariano Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.....	168'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	en idem idem.....	35'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	en idem idem.....	5'64
Cirilo Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	en idem idem.....	75'01
Luis Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	en idem idem.....	37'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	en idem idem.....	31
Pedro Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	en idem idem.....	25'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.....	15'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	100'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	121	en idem idem.....	13'76
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	122	en idem idem.....	106'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	123	en idem idem.....	87'51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.....	29'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	125	en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126	en idem idem.....	3'76
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	en idem idem.....	90
Angel Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	4
Joaquin Ballesteros.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.....	50
Jorge Cuber.....	Purujosa.	Id.	Idem.	Id.	130	en 7 idem idem.....	118'75
Guillermo Marqueta.....	La Almunia.	Id.	Idem.	Id.	131	en 9 idem idem.....	151'25
El mismo.....	Brea.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.....	140'10
Lorenzo Ramon.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	en idem idem.....	43'75
Joaquin Galban.....	Calatayud.	Id.	Idem.	Id.	134	en idem idem.....	162'50
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem.....	111'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	125'04
Juan Estanga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	143'76
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138	en idem idem.....	16'25
Joaquin Galban.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	139	en 10 idem idem.....	26'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	140	en idem idem.....	40'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	141	en idem idem.....	50
Grato Vallino.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	142	en idem idem.....	13'75
Antonio Montorio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	en idem idem.....	18'75
José Mendoza.....	Ricla.	Id.	Idem.	Id.	144	en idem idem.....	27
Juan Lambea.....	Ambel.	Id.	Idem.	Id.	145	en 11 idem idem.....	10
Simon Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	25'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	en idem idem.....	65
Julian Mignel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	31'50
Evaristo Nadal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	149	en idem idem.....	11'25
Alejandro Villabona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	150	en idem idem.....	30'25
Julian Mignel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en idem idem.....	16'25
Mariano Lamana.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	en idem idem.....	21'56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	en idem idem.....	82'50
José Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem.....	35
Luciano Lajusticia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	14'25
Matias Lajusticia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	22'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	en idem idem.....	

(Se continuará.)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el día 4 al 15 de Noviembre, por el orden de pueblos que se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	DIAS.	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Munébrega.....	4 al 12.	Demarcacion...	San Carlos.....	D. Ramon Sancho.
Idem.....	5 al 13.	Idem.....	Santa Cecilia.....	Idem.
Idem.....	6 al 14.	Idem.....	San Manuel.....	Manuel German.
Idem.....	7 al 15.	Idem.....	Serafina.....	Idem.

Zaragoza 24 de Octubre de 1882.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

## SECCION SEXTA.

D. Lorenzo Miguel Benito, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Contamina:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento que obra en la Secretaria de mi cargo, correspondiente al presente año, se halla una que copiada literalmente dice así:

«*Al margen.*—Señores Concejales: Presidente, D. Juan Vicente Polo.—D. Vicente Espeleta.—Don Juan Alda.—D. Pedro Tirado Corella.—D. Vicente Pozancos, Regidor Síndico.—Vocales asociados: D. Juan Polo.—D. Pedro Tirado Moros.—D. Pascual Morente.—D. Manuel Arcos.—D. Bartolomé Moros.—D. Pablo Alda.

*Dentro.*—En la villa de Contamina á 4 de Octubre de 1882, reunido el Ayuntamiento y asociados que forman la Junta municipal en las Salas Consistoriales, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vicente Polo, por quien se declaró abierta la sesion, y leida la anterior fué aprobada.

Acto seguido, enterados dichos señores del objeto que motiva la convocatoria, acordaron por unanimidad: que resultando del presupuesto municipal del corriente año de 1882-83 la suma cantidad de gastos por 1.975 pesetas, é igual cantidad de ingresos, segun aprobacion que aparece en el mismo de 11 de Julio; resultando que la cantidad de 300 pesetas consignadas de ingreso por bagajería no tiene lugar por el último arreglo que ésta ha sufrido en el servicio; resultando que se consignan 440 pesetas en el presupuesto de ingresos por la renta del 3 por 100, sin que ésta tenga lugar sino únicamente por unas 200 pesetas, fijan definitivamente el presupuesto de gastos para el corriente año de 1882-83 en la cantidad de 1.975 pesetas y el de ingresos en 1.435, resultando un déficit de 540 pesetas, el cual de manera alguna podia cubrirse sino apelando á un arbitrio extraordinario sobre el ordinario en consumos, tanto por ser el más ventajoso á este vecindario, cuanto por haber utilizado todos los permitidos por la ley, para lo cual se instruirá el oportuno expediente á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto

de 1878, con lo que se dió por terminada la sesion, que firman los señores que dijeron saber, y por los que nó, yo el Secretario, que certifico.—Juan Vicente Polo.—Vicente Espeleta.—Vicente Pozancos. Juan Polo.—Pedro Tirado.—Pascual Morente.—Pablo Alda y Lorenzo Miguel, Secretario.»

La presente concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero. Y para que conste expido la presente, la cual firmo y sello con el de esta Alcaldía y V.º B.º del Sr. Alcalde, en Contamina á 18 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vicente Polo.—El Secretario, Lorenzo Miguel.

D. Cándido Andía, Secretario del Ayuntamiento de Nuez:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este pueblo, correspondiente al año actual, el cual obra en la Secretaria de mi cargo, se encuentra una que dice:

«*En el margen.*—Sesión extraordinaria.—Señores de Ayuntamiento: D. Juan Trueba.—D. José Gracia.—D. Rafael Labasa.—D. Matias Barceló.—D. Martín Tolon.—D. José Labasa.—Asociados: D. Alejandro Natalias.—D. Valero Aznar.—Don Joaquín Mombiela.—D. Manuel Navales.—D. Ramon Berdala.—D. Fernando Guio.

*En el centro.*—En el pueblo de Nuez á 8 de Octubre de 1882, reunidos en la Sala Consistorial los señores de Ayuntamiento é individuos componentes la Junta municipal de dicho pueblo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Trueba, por dicho señor se declaró abierta la sesion, manifestando: que segun convocatoria, tenia por objeto la reunion acordar la forma de enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el actual año económico de 1882-83, cuyo déficit asciende á 1.648 pesetas.

Enterados los concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente, y no siendo posible de modo alguno cercenar los gastos que con la mayor economía se han consignado en el precitado presupuesto, acordaron por unanimidad enjugar el referido déficit por medio de un recargo extraordinario sobre el

cupo de consumos y cereales señalado á este pueblo, de un 76 por 100, que dá por resultado la cantidad de 1.644 pesetas 80 céntimos, puesto que dicho medio es el más adaptable á las circunstancias de la localidad; que con objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real órden circular de 3 de Agosto de 1878, se fije inmediatamente este acuerdo en los sitios de costumbre, remitiéndose copia del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, admitiéndose durante 10 dias las reclamaciones que contra el referido acuerdo pudieran hacerse; que trascurrido dicho plazo se remitan al Sr. Gobernador los documentos prevenidos en la precitada Real órden.

En tal estado y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion, que firmaron los que supieron, y por los que nó, lo hago á su ruego yo el Secretario, de que certifico.—Juan Trueba.—José Gracia.—Matias Barceló.—Martin Tolon.—José Labasa.—Alejandro Natalias.—Ramon Berdala.—Fernando Guio.—Por los señores D. Rafael Labasa, D. Valero Aznar, D. Joaquin Nombiela y D. Manuel Navales, que no saben firmar y de su órden, Cándido Andía, Secretario.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para su insercion en el BOLETIN, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Nuez á 23 de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Trueba.—Cándido Andía, Secretario.

Los padrones, listas cobratorias y demás documentos del impuesto equivalente al de la sal para el corriente año económico, se hallan de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castejon de Valdejasa 24 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Félix Escudero.

El domingo 29 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Sala Consistorial de esta villa, el arriendo á venta libre de todas ó alguna de las especies de consumo y los encabezamientos parciales ó gremiales hasta cubrir el todo ó parte del encabezamiento general de consumos, más los recargos municipales; debiendo tener lugar la segunda y última subasta el día primero de Noviembre á dicha hora y en el expresado punto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, por el que se convocan licitadores y contratistas.

Moneva 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Joaquin Olibe.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Calatayud.

##### Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de este partido, en la cau-

sa criminal que pende en este Juzgado contra Francisco Perez, vecino de Alarba, sobre lesiones, se cita á Francisco Callejero Tornos, de oficio pastor, vecino que fué de dicho pueblo, para que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel del partido, á la práctica de cierta diligencia acordada en la expresada causa, bajo los apercibimientos que establece la ley.

Calatayud 16 de Octubre de 1882.—El actuario, Manuel Palomares.

#### Caspe.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este cuarto edicto hago saber: Que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 15 de Febrero del año último 1881 en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad, D. Andrés Gabilan Matilla, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Sucursal del Banco de España en la ciudad de Zaragoza, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 17 de Octubre de 1882.—Anastasio de Mendoza.—Por su mandato, Antonio Perez.

#### Huesca.

D. Benito Calvo, Juez municipal, Letrado, ejerciente el Juzgado de primera instancia de Huesca por ausencia del propietario:

Hago saber: Que en la causa que pende en este Juzgado sobre sustraccion de dos mulas de la pertenencia de Benito Betran, vecino de Lascasas, ocurrida en la noche del 27 de Setiembre último, tengo acordado que con insercion de las señas de las caballerías se publique el oportuno edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*: en su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles y militares la busca de aquéllas, y remision á este Juzgado si se encontrasen, como asimismo de la persona en cuyo poder se hallaren, si no diese razon satisfactoria de su adquisicion.

Dado en Huesca á 20 de Octubre de 1882.—Benito Calvo.—P. S. M., Juan Antonio Berges.

#### Señas de las caballerías.

La una de seis años, pelo castaño, alzada siete palmos, con una tocadura en la espalda, y la otra tambien de seis años y de igual alzada, pelo pardo, mohina de cabeza.